



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1998.-

Visto el expediente caratulado "Unión de Empleados de la Justicia de la Nación s/licencias gremiales" (fs. 1556/1602), y

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones 1628/94, 1285/95, 1286/95, 843/96, 860/96, 2864/97, 2865/97, 2866/97, 2883/97, 2916/97, 839/98, 840/98, 1019/98, 1397/98, 1852/98, 2050/98, 2091/98, 2252/98, 2450/98, 2619/98 entre otras, se concedió licencia con goce de haberes a los representantes gremiales que concurren a diversos congresos o encuentros convocados por la U.E.J.N., circunstancia que cabe repetir en el presente caso.

Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales decisiones, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

Conceder licencia con goce de haberes durante los días 12 y 13 de noviembre del corriente a los agentes Demian Edgardo Morales del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11, Eduardo Arrechea del Juzgado Federal de Dolores, Rodolfo Pradas y Darío Hernan Molero de los juzgados federales nros. 1 y 3 de Mar del Plata, respectivamente; y durante los días 11, 12 y 13 del mismo mes al agente Jorge Carlos Soulages del Juzgado Federal de Rawson.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, a la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, a la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia y a la U.E.J.N.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION